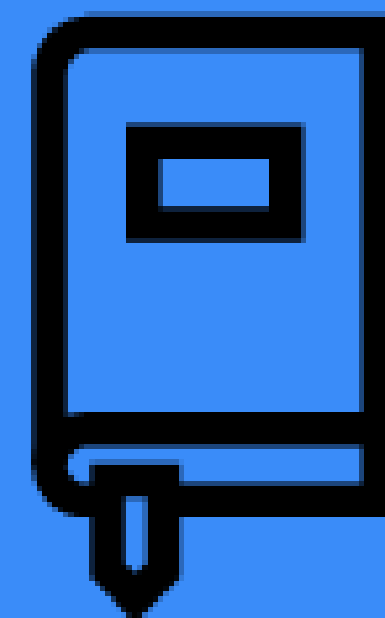


# ¿Qué dice el Borrador de la Nueva Constitución sobre Igualdad y No Discriminación?

---





\*Extracto de aspectos fundamentales del borrador de nueva Constitución. El borrador final deberá estar listo el 4 de julio de 2022.

**contexto+**

# Igualdad y no discriminación

- "La Constitución asegura el derecho a la igualdad. En Chile no hay persona ni grupo privilegiado."
- "Se asegura el derecho a la protección contra toda forma de discriminación, en especial cuando se funde en uno o más motivos tales como nacionalidad o apatridia, edad, sexo, orientación sexual o afectiva, identidad y expresión de género, diversidad corporal, religión o creencia, etnia, pertenencia a un pueblo y nación indígena o tribal, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, clase social, ruralidad, situación migratoria o de refugio, discapacidad, condición de salud mental o física, estado civil, filiación o cualquier otra condición social."

# Igualdad y no discriminación

-  "El Estado deberá respetar, proteger, promover y garantizar los derechos fundamentales, sin discriminación."
-  "El Estado deberá adoptar todas las medidas necesarias, incluidos los ajustes razonables, para corregir y superar la desventaja o el sometimiento de una persona o grupo."